

0081

**RESOLUCION N°
CORRIENTES,**

15 FEB 2022

VISTO:

El expediente N° 321-10405-2021 caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA E/ANTEPROYECTO DCTO REGLAMENTARIO DEL REGIMEN TRANSITORIO CONCURSO DIPUESTO POR LEY 6572 - CAPITAL" y;

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones se solicita la rectificación de la Resolución N° 0298 de fecha 30 de diciembre de 2021, a fin de adecuar a la normativa vigente.

Que, a fojas 70, intervino el Asesor Legal de la Dirección de Nivel Secundario adjuntando proyecto modificatorio elaborado conjuntamente con los miembros de la Junta de Clasificación.

Que, resultan de aplicación al caso de autos las previsiones del artículo 177 de la Ley N° 3.460 de Procedimientos Administrativos, y artículo 10 de la Ley N° 6.233.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR en la Resolución N° 0298 de fecha 30 de diciembre de 2021, de este ministerio, en su parte pertinente:

CERTIFICO: Qua la presente Sigue Hoja 2///...
fotocopia concuerda con su original.-
Corrientes, 15-FEB 2022

Dra. CAROLINA ACOSTA
Directora de Nivel Secundario
Ministerio de Educación

...///

En foja 03 del anexo

-Donde dice: "...(05 de agosto de 2021), aunque hubieran cesado a la fecha de recepción del presente instructivo, indicando la/s asignatura/s. espacio/s curricular/es y/o cargo/s del primer grado del escalafón,)Ley 3723) y aquellos que estuvieren usufructuando licencias contempladas en las distintas normativas vigentes, adscriptos y/o en comisión de servicios..."

-Debe decir: "...(25 de agosto de 2021), exclusivamente para los docentes aspirantes para cubrir horas cátedras comunes o cargos, hasta un máximo de treinta y seis (36) horas o sus equivalentes en dos cargos o cargo y horas cátedras comunes, en los cuales se desempeñan como interinos al momento de entrada en vigencia de la presente, incluidos quienes se encuentran adscriptos, en comisión de servicios o con licencias de cualquier naturaleza. A los fines del cómputo de las treinta y seis (36) horas fijadas por la presente ley, la Ley N° 6475, y las leyes Nacionales: N° 26206 y N° 26058, se sumarán las horas y/o cargos titulares con las horas y/o cargos interinos..."

ARTÍCULO 2°: SUSTITUIR en la Resolución N° 0298 de fecha 30 de diciembre de 2021, de este ministerio, la Ficha Personal de Solicitud de "Inscripción Concurso Cerrado - Titularización" y su instructivo correspondiente, por los que se incorporan como anexo y forman parte integrante de la presente norma.


ARTÍCULO 3°: MANTENER la vigencia de los restantes términos de la Resolución N° 0298 de fecha 30 de diciembre de 2021, emanada de esta cartera educativa.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la Dirección de Educación Secundaria y a la Junta de Clasificación para la Educación Secundaria y Artística y a la Junta de Educación Técnica, Agrotécnica y de Formación Profesional, los términos de la presente norma.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución es refrendada por la Secretaria General de este ministerio.

ARTÍCULO 6°: REGISTRAR, comunicar, librar copias a quienes corresponda.

Sigue Hoja 3///...


LIC. PRAXEDES YTATI LOPEZ
MINISTRA
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROV. DE LA PCIA. DE CORRIENTES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda con su original.-
Corrientes, 15 FEB 2022


Dra. CAROLINA ACOSTA
Directora de Inspección
Ministerio de Educación



-Hoja 3-
(expediente N° 321-10405/21)

ES COPIA

MINISTERIO DE EDUCACION
LEY N° 6572

LEGAJO EN JUNTA DE CLASIFICACION N°:
LEGAJO EN D.G.E.S.N°:

SOLICITUD DE INSCRIPCION CONCURSO CERRADO - TITULARIZACION
FICHA PERSONAL - DECLARACION JURADA

1 - ESTABLECIMIENTO:

2 - DATOS DEL ASPIRANTE

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:

NACIONALIDAD:

LOCALIDAD:

3 - TITULOS:

4 - ANTIGÜEDAD EN HORAS CÁTEDRAS / CARGO

5 - ASIGNATURA Y/O CARGOS EN LOS QUE SOLICITA TITULARIZACION

..... MATRICULA DE IDENTIDAD TIPO Y N°:

..... DOMICILIO:

..... TEL.:

..... CORREO ELECTRONICO:

..... EXPEDIDO POR:

..... REGISTRO N°:

Cargo/Función	N° Hs.	Curso/división	Asignatura	Turno	Desde	Hasta	Norma Legal/Designación	Observaciones

PARA EL LLENADO DE ESTA FICHA DE SOLICITUD LEER ATENTAMENTE EL INSTRUCTIVO QUE FIGURA AL DORSO DE LA MISMA. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACION JURADA SON VERACES Y EXACTOS. Que asimismo me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión dará motivo a la denegatoria de la solicitud.

6 - Lugar y fecha:

Firma y Aclaración:

7 - COMPLETAR POR LA INSTITUCION
Certifico que los datos de identidad y los referentes a esta institución son exactos.

Secretario: *[Handwritten Signature]*

Sello:

Rector/a:


008
15 FEB 2022
Sigue Hoja 4/11...



ES COPIA

INSTRUCTIVO:

- 1 - Declarar horas y/o cargos interinos al 25 de agosto de 2021 en el Establecimiento en el que aspira a Titularizar conforme la Ley 6572.
 - 2 - Establecer los datos como aspirante sin omitir ninguno de ellos, con letra imprenta mayúscula.
 - 3 - Consignar el/los Títulos que posee.
 - 4 - Consignar la antigüedad en las horas cátedras y/o cargos del aspirante a titularizar.
 - 5 - a) Consignar en el recuadro correspondiente las asignaturas y/o cargos del primer grado del escalafón, cuando la cantidad de las mismas excede una planilla adjuntar las necesarias.
 - 5 - b) Para el caso del Régimen de Profesores por Cargo - Ex-Proyecto XIII, consignar solamente Tipo de Cargo y Asignaturas de base (Ejemplo: T.P. 1 - 30 Hs. - Matemática).
 - 6 - No omitir lugar, fecha, firma y aclaración como aspirante a Titularizar.
 - 7 - El rector deberá certificar los datos de identidad del aspirante y los referentes a la institución que conduce.
 - 8 - Deberá el aspirante adjuntar a esta Declaración Jurada, fotocopia del: *D.N.I., TÍTULO, Conceptos Profesionales (de los tres (3) últimos años en que fuera conceptuado) y Situación de Revista (ORIGINAL y de todas las Instituciones en las cuales se desempeñó), que acrediten antigüedad y carácter (titular, interino, suplente), en las horas cátedras, según correspondiera. Documentaciones debidamente autenticada por: Organismo de Origen; Escribano con hoja notarial; Juez de Paz.*
- En caso que el aspirante posea CONCEPTO PROFESIONAL "BUENO", por razones de salud, deberá presentar además, Historia Clínica firmada por el médico o Constancia de licencias usufructuadas, en el establecimiento, por salud, extendido por la máxima autoridad escolar.
- 9 - Esta Declaración Jurada DEBERÁ ser presentada sin raspaduras ni enmiendas.
 - 10 - Toda documentación o dato que no haya sido cumplimentado de acuerdo con estas instrucciones no será tenida en cuenta.


Dra. Pabla Y. Muzzachini
Secretaría General J.C. PRÁXEDES YATI LOPEZ
MINISTRA
Ministerio de Educación
GOB. DE LA PCIA. DE CORRIENTES

0081
15 FEB 2022